

**DICTAMEN DE VIGILANCIA DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA DEL AÑO 2018: SE TIENEN POR INCUMPLIDOS LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2, RESPECTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL PORTAL DE INTERNET DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO.**

### CONSIDERANDOS

- I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. Que, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.
- III. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que el ITEI, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.
- IV. Que de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el ITEI y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- V. Que, con fundamento en el artículo 84, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), el incumplimiento a los requerimientos<sup>52</sup> formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.
- VI. Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la entonces Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales Web de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.
- VII. Que en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, el Pleno del ITEI, emitió un dictamen a

<sup>52</sup> Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, publicados en el DOF el 04 de mayo del 2016, disponibles en el siguiente vínculo de Internet [http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos\\_de\\_Requerimientos\\_Observaciones\\_Recomendaciones\\_y\\_Criterios\\_del\\_SNT.pdf](http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_de_Requerimientos_Observaciones_Recomendaciones_y_Criterios_del_SNT.pdf)

través del cual determinó que el sujeto obligado denominado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**, incumplió con los requerimientos a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

VIII. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado denominado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**, el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para que atienda las inconsistencias contenidas en el anexo 2.

IX. Que el sujeto obligado denominado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**, envió el informe requerido en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

X. Que, con base en la evidencia enviada por el sujeto obligado denominado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**, esto es el informe remitido, el Pleno del ITEI, realizó una **nueva verificación** respecto del cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet por el citado sujeto obligado.

XI. Que, por lo expuesto en el párrafo que antecede, persiste la omisión del sujeto obligado denominado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**. Acción de verificación **Fase II**:

- a) **Periodo de verificación:** 02 dos de abril del año 2019 dos mil diecinueve.
- b) **Fuente de la vigilancia de la verificación diagnóstica del año 2018:** <http://www.sutacej.org/>
- c) **Obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, incluidas en la vigilancia de verificación diagnóstica del año 2018, practicada al sujeto obligado denominado Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco:** Las señaladas en el Anexo 2 de los requerimientos a las inconsistencias encontradas en verificación diagnóstica 2018.

Calificación  
Final

36.92

XII. Se adjunta de forma electrónica al presente Dictamen a través de un CD-R los siguientes anexos, que forman parte integra del mismo:

**Anexo 1:** FASE II. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación diagnóstica virtual.

**Anexo 2:** FASE II. Requerimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica virtual.

**XIII.** En cuanto a las impresiones de pantalla de la vigilancia a la verificación diagnóstica 2018, se encuentran integradas al expediente de ésta, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental para su posible consulta.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto:

### DICTAMINA

**PRIMERO.** El sujeto obligado denominado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**, debe ejecutar las acciones que le corresponda para que publique la información fundamental de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecida en el Anexo 2 del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** El sujeto obligado denominado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**, en un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, debe atender los requerimientos señalados en el anexo 2, del presente Dictamen, e informar a este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, su cumplimiento, remitiendo las impresiones de pantalla que correspondan.

**TERCERO.** Una vez transcurrido el término referido en el considerando que antecede, este Instituto revisará que el sujeto obligado denominado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**, haya subsanado las inconsistencias señaladas en el anexo 2, del presente dictamen; con aquellos sujetos obligados que no obtengan una calificación final de 100, se iniciará la Fase III de la Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, consistente en la revisión a las obligaciones de transparencia publicadas en el portal de Internet, atendiendo el criterio de selección, es decir que los sujetos obligados a validar serán elegidos a través de la selección de una muestra aleatoria considerando un nivel de confianza del 90% noventa por ciento y un margen de error del 10% diez por ciento, esto aplicado a los sujetos obligados que derivado de la calificación promedio obtenida en la Fase II, se encuentren ubicados debajo de la mediana.

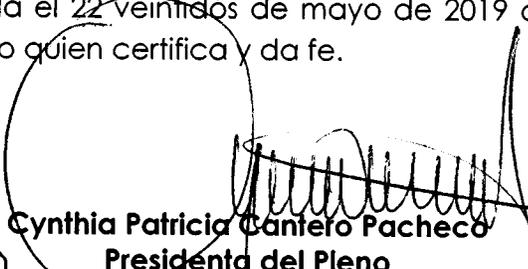
**CUARTO.** Si el sujeto obligado denominado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**, no encuadra en el supuesto mencionado en el punto de dictamen tercero, es decir, da cabal cumplimiento a

lo requerido, se ordenará dar por concluido y archivar de manera definitiva el procedimiento correspondiente a la verificación en el portal de Internet.

**QUINTO.** Notifíquese por los medios legales aplicables el presente Dictamen al Titular del Sujeto Obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denominado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco.**

**SEXTO.** Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo de 2019 dos mil diecinueve, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



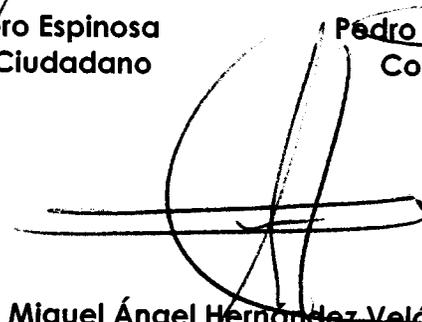
Cynthia Patricia Cantero Pacheco  
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa  
Comisionado Ciudadano

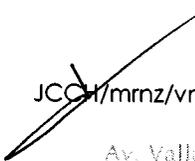


Pedro Antonio Reyes Hernández  
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez  
Secretario Ejecutivo.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Dictamen de Vigilancia de la Verificación Diagnóstica del año 2018: se tienen por incumplidos los requerimientos señalados en el Anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en el portal de Internet del Sujeto Obligado denominado Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco", aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.



JCC/H/mrnz/vmcl

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

ANEXO 1  
RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO  
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO  
SEGUNDA FASE SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE CONALEP DE JALISCO

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo		Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
<b>Art. 8 Información Fundamental General</b>						
<b>V. La información financiera, patrimonial y administrativa</b>						
	a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	0	0	0	0	0
	b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	0	0	0	0	0
	c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	0	0	0	0	0
	d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	0	0	0	0	0
	e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	0	0	0	0	0

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO  
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO  
SEGUNDA FASE SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE CONALEP DE JALISCO  
PÁG. 2 DE 6**

f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	0	0	0	0	0
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	0	0	0	0	0
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	0	0	0	0	0
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	0	0	0	0	0
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicios públicos;	0	0	0	0	0
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	0	0	0	0	0
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1..... .... 18	0	0	0	0	0
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	0	0	0	0	0
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos	0	0	0	0	0

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO  
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO  
SEGUNDA FASE SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE CONALEP DE JALISCO  
PÁG. 3 DE 6**

	los últimos tres años;					
	ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	0	0	0	0	0
	o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1.... 11.	0	0	0	0	0
	p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1.... 14.	0	0	0	0	0
	q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	0	0	0	0	0
	r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	0	0	0	0	0
	s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	0	0	0	0	0
	t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	0	0	0	0	0
	u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	0	0	0	0	0

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO  
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO  
SEGUNDA FASE SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE CONALEP DE JALISCO  
PÁG. 4 DE 6**

	v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	0	0	0	0	0
	w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	0	0	0	0	0
	x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	0	0	0	0	0
	y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y	0	0	0	0	0
	z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	0	0	0	0	0
	<b>Calificación Fracción V</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado;</b>	0	0	0	0	0

Calificación Final Art. 8		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Artículo 16-Ter. Información fundamental — Autoridades laborales</b>						
II. Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros:	a) El domicilio; b) Número de registro; c) Nombre del sindicato; d) Nombre de los integrantes del comité ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia; e) Fecha de vigencia del comité ejecutivo; f) Número de socios; g) Centro de trabajo al que pertenezcan; y h) Central a la que pertenezcan, en su caso;	100	0	100	50	62.5
III. Las tomas de nota;		0	0	0	0	0
IV. El estatuto;		100	0	100	100	75
V. El padrón de socios;		100	0	100	100	75
VI. La actas de asambleas;		0	0	0	0	0
VII. Los reglamentos interiores de trabajo;		100	0	100	100	75
VIII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo;		100	0	100	50	62.5
IX. Los datos estadísticos relativos a las Juntas Local y Especiales de Conciliación y Arbitraje, y del Tribunal de Arbitraje y Escalafón; y		0	0	0	0	0
X. Todos los documentos contenidos en el expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo.		0	0	0	0	0
<b>Calificación Final Art. 16-Ter</b>		<b>55.56</b>	<b>0.00</b>	<b>55.56</b>	<b>44.44</b>	<b>38.89</b>
<b>Artículo 16-Quárter. Información fundamental — Sindicatos</b>						

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO  
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO  
SEGUNDA FASE SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE CONALEP DE JALISCO  
PÁG. 6 DE 6**

<b>I. Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades, así como las condiciones generales de trabajo;</b>	100	0	100	50	62.5
<b>II. El directorio del Comité Ejecutivo;</b>	100	0	100	100	75
<b>III. El padrón de socios; y</b>	100	0	100	100	75
<b>IV. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.</b>	100	0	100	100	75
<b>Calificación Final Art. 16-Quárter</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100.00</b>	<b>87.50</b>	<b>71.88</b>
<b>Calificación Final</b>	<b>51.85</b>	<b>0.00</b>	<b>51.85</b>	<b>43.98</b>	<b>36.92</b>



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS  
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO  
SEGUNDA FASE SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE CONALEP DE  
JALISCO**

**PÁG. 1 DE 25**

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS  
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO  
SEGUNDA FASE SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE CONALEP DE JALISCO**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<b>Artículo 8º. Información Fundamental — General.</b>	
<b>V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:</b>	
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	<p><b>PRESUPUESTO DE EGRESOS FEDERAL:</b> 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a las partidas del Presupuesto de Egresos Federal, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p><b>PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL.</b> 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a las partidas del Presupuesto de Egresos Estatal, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25,</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente de los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos	1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>públicos y los resultados de los mismos;</p>	<p>ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;</p>	<p><b>ORGANIGRAMA.</b> 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al organigrama, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p><b>PLANTILLA.</b> 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a la plantilla ya que en el apartado correspondiente se advierte que</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;</p>	<p>1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a las remuneraciones por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;</p>	<p>1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.se reitera que de acuerdo</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;</p>	<p>1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al listado de jubilados y pensionadas y el monto que reciben, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los estados financieros mensuales de cuando menos los últimos tres años, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;</p>	<p>fundamental que le corresponda.</p> <p>1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;</p>	<p>1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos</p>

**Obligación**

**Inconsistencias/Requerimientos**

obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1..... 18

SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, RECIBIDOS POR EL SUJETO OBLIGADO.

1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

INDICADORES.

1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los indicadores de los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS  
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO  
SEGUNDA FASE SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE CONALEP DE  
JALISCO**

**PÁG. 8 DE 25**

**Obligación**

**Inconsistencias/Requerimientos**

Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

**PADRÓN DE BENEFICIARIOS.**

1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al padrón de beneficiarios de los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

**SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, OTORGADOS POR EL SUJETO OBLIGADO.**

1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco,

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p>	<p>los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda</p> <p>1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p><b>CUENTA PÚBLICA.</b></p> <p>1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información</p>

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS  
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO  
SEGUNDA FASE SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE CONALEP DE  
JALISCO**

**PÁG. 10 DE 25**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p><b>AUDITORÍAS INTERNAS.</b></p> <p>1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a las auditorías internas, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.</p> <p><b>INFORMES FINANCIEROS.</b></p> <p>1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a las auditorías internas, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los padrones de proveedores o contratistas, ya que en el apartado</p>



**Obligación**

**Inconsistencias/Requerimientos**

dicha información. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

**LICITACIONES**

**PÚBLICAS.**

1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a la información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;

1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS  
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO  
SEGUNDA FASE SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE CONALEP DE  
JALISCO**

**PÁG. 13 DE 25**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>dicha información. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;</p>	<p><b>INVENTARIO DE BIENES MUEBLES.</b> 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al inventario de bienes muebles, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
	<p><b>INVENTARIO DE VEHÍCULOS</b> 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al inventario de vehículos, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.</p>
	<p><b>INVENTARIO DE INMUEBLES.</b> 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al</p>

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS  
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO  
SEGUNDA FASE SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE CONALEP DE  
JALISCO**

**PÁG. 14 DE 25**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al inventario de bienes inmuebles, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;</p>	<p><b>GASTOS DE REPRESENTACIÓN.</b> 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los gastos de representación, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda</p> <p><b>VIÁTICOS.</b> 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los viáticos, ya que en el apartado correspondiente se advierte que</p>



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

## ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE CONALEP DE JALISCO

PÁG. 15 DE 25

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>VIAJES OFICIALES.</p> <p>1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los gastos oficiales, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	<p>CONCESIONES OTORGADAS AL SUJETO OBLIGADO.</p> <p>1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente sobre las concesiones otorgadas al sujeto obligado, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25,</p>

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS  
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO  
SEGUNDA FASE SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE CONALEP DE  
JALISCO**

**PÁG. 16 DE 25**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente sobre las licencias, permisos o autorizaciones del sujeto obligado, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;</p>	<p>El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente sobre los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información.se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;</p>	<p>El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente sobre las pólizas de los cheques expedidos, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;</p>	<p>El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al estado de la deuda pública, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las</p>	<p>CUENTAS <span style="float: right;">CORRIENTES.</span></p>

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS  
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO  
SEGUNDA FASE SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE CONALEP DE  
JALISCO**

**PÁG. 18 DE 25**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;</p>	<p>1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los estados de cuenta bancarios, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
	<p><b>CUENTAS DE FIDEICOMISOS.</b></p> <p>1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los estados de cuenta de fideicomisos, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda</p>
	<p><b>ESTADOS FINANCIEROS.</b></p> <p>1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los estados financieros, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y</p>	<p>El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a la información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;</p>	<p>1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente al registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del</p>

**Obligación**

**Inconsistencias/Requerimientos**

VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado;

artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información correspondiente a los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no publica ninguna información referente al artículo 8, de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar dicha información. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

**Artículo 16-Ter. Información fundamental — Autoridades laborales**

II. Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros:  
a) El domicilio; b) Número de registro; c) Nombre del sindicato; d) Nombre de los integrantes del comité ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia; e) Fecha de vigencia del comité ejecutivo; f) Número de socios; g) Centro de trabajo al que

1.- Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir una fecha de actualización de la información, deberá agregarla y actualizarla mes a mes para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
pertenezcan; y h) Central a la que pertenezcan, en su caso;	
III. Las tomas de nota;	1.- Se incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir la información a las tomas de nota, ya que al ingresar al apartado que debe contener dicha información, únicamente aparece una ventana que muestra el emblema del sindicato pero sin ninguna información adicional, deberá incluir la información mencionada en su página. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
IV. El estatuto;	El sujeto obligado incumple en la vigencia en relación a los estatutos, ya que la última información que publica es del mes de agosto del 2017, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
VI. La actas de asambleas;	El sujeto obligado incumple con los criterios de publicidad vigencia y accesibilidad en relación a las actas de asambleas del sindicato, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
	<p>Se incumple con el criterio de Información completa, en relación a los convenios y las condiciones generales de trabajo; ya que no publica la información antes referida deberá de actualizar y publicar la información antes señalada, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>VIII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo;</p>	<p>El sujeto obligado incumple con el criterio de vigencia, en relación a los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo; ya que la última fecha de actualización es del mes de agosto del año 2017 , por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>IX. Los datos estadísticos relativos a las Juntas Local y Especiales de Conciliación y Arbitraje, y del Tribunal de Arbitraje y Escalafón; y</p>	<p>El sujeto obligado incumple con los criterios de publicidad vigencia y accesibilidad en relación Los datos estadísticos relativos a las Juntas Local y Especiales de Conciliación y Arbitraje, y del Tribunal de Arbitraje y Escalafón; en ese sentido</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>X. Todos los documentos contenidos en el expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo.</p>	<p>público una justificación en donde señala lo siguiente, No aplica. Por no ser una información que este sujeto obligado genere, posea o administre, lo anterior se refiere a los casos y asuntos que el sindicato dentro de su actividad principal lleva ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya que no publica la información antes referida deberá de actualizar y publicar la información, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>El sujeto obligado incumple con los criterios de publicidad vigencia y accesibilidad en relación a todos los documentos contenidos en el expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo, ya que no publica la información antes señalada, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>Artículo 16-Quárter. Información fundamental — Sindicatos</p>	
<p>I. Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades, así como las condiciones generales de trabajo;</p>	<p>Se incumple con el criterio de Información completa, en relación a los convenios entre sindicatos y autoridades y las condiciones generales de trabajo ya que no publica la información antes referida deberá de actualizar y publicar la información</p>

## ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE CONALEP DE JALISCO

PÁG. 24 DE 25

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>antes señalada, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>El sujeto obligado incumple con el criterio de vigencia, Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades, así como las condiciones generales de trabajo; ya que la última fecha de actualización es del mes de agosto del año 2017 , por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
II. El directorio del Comité Ejecutivo;	<p>El sujeto obligado incumple con el criterio de vigencia, en relación al comité ejecutivo ; ya que la última fecha de actualización es del mes de agosto del año 2017 , por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
III. El padrón de socios; y	<p>El sujeto obligado incumple con el criterio de vigencia, en relación al padrón de socios ; ya que la última fecha de actualización es del mes de agosto del año 2017 ,</p>



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

## ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE CONALEP DE JALISCO

PÁG. 25 DE 25

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
IV. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.	El sujeto obligado incumple con el criterio de vigencia, en la publicación de la relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan; ya que la última fecha de actualización es del mes de abril del año 2018 , por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.